

MUNICIPIOS

Ayuntamiento de Losa del Obispo

2025/02751 Anuncio del Ayuntamiento de Losa del Obispo sobre la delegación de funciones del pleno en el alcalde como órgano de contratación.

ANUNCIO

El Pleno del Ayuntamiento de Losa del Obispo en sesión de carácter extraordinaria de fecha 3 de marzo de 2025, acordó por unanimidad, la delegación de competencia de Pleno en el Alcalde como órgano de contratación, con el contenido literal siguiente:

Primero. Delegar la competencia de Órgano de Contratación del Pleno en la Alcaldía-Presidencia, durante los ejercicios 2025 y 2026, ajustándose a lo previsto en el artículo 22.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, para la agilidad y celeridad de los trámites respecto a la contratación municipal durante el presente ejercicio, y con la finalidad de poder atender las obligaciones de gestión municipal en beneficio de los ciudadanos con un mayor grado de eficacia.

La delegación comprende el ejercicio de las competencias establecidas en la Disposición Adicional Segunda, Apartado 2, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, como órgano de contratación respecto de los contratos de obras, de suministro, de servicios, los contratos de concesión de obras, los contratos de concesión de servicios y los contratos administrativos especiales, durante el período indicado. La presente delegación de competencia de contratación abarca e incluye tanto la aprobación del expediente y el acto de adjudicación, como el resto y generalidad de actos de trámite y resolutorios del procedimiento, incluyendo la aprobación de gasto y la inspección y control de la ejecución del contrato. En el caso de contratación de obras, se delegan asimismo las facultades inherentes a la aprobación del proyecto de obra, comprobación del replanteo y aprobación de certificación final de obra.

No obstante, queda excluida de la delegación la fase de aprobación y adjudicación de los expedientes y por ende la autorización y disposición del gasto, cuando el valor estimado del contrato supere el 40 % de los recursos ordinarios de la entidad, por considerarse que se trata de contratos de especial relevancia, precisando que se de cuenta al Pleno de esta fase inicial. Ahora bien una vez aprobado el expediente de contratación y adjudicado, el resto de actos de corresponderán al Alcalde, tales como las aprobaciones de certificaciones etc.

Segundo. Publicar el acuerdo de delegación en el Boletín Oficial de la Provincia, cursando efecto a partir del día siguiente al de su adopción.

Losa del Obispo, 5 de marzo de 2025.—El alcalde, David Pérez Rodrigo.

